



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

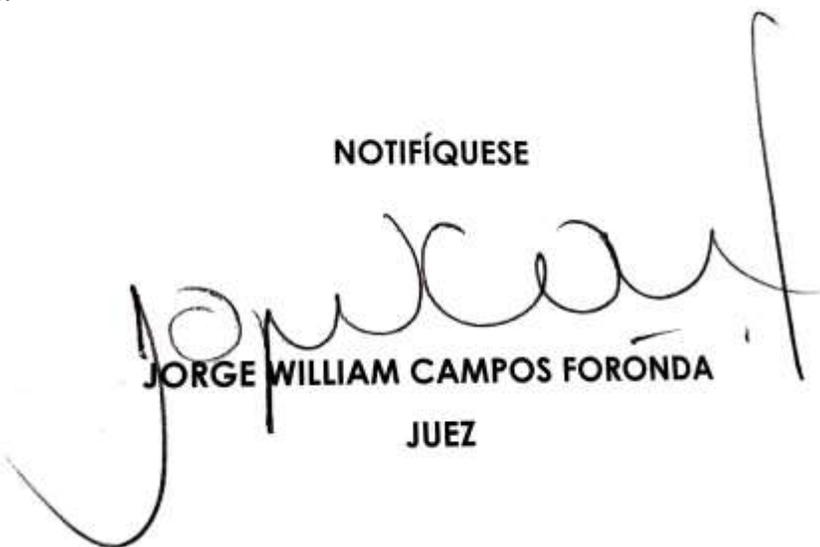
Proceso: Insolvencia de persona natural no comerciante.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00465** 00....
Solicitante: Jhon Antonio Ciro Gil.
Acreedores: Bancolombia S.A. y otros.
Providencia: Incorpora y dispone por secretaría.
Estados electrónicos: 107 de 08 de octubre de 2020.

Incorpórese y póngase en conocimiento para los fines que se consideren pertinentes, el pronunciamiento emitido por PROCRÉDITO-FENALCO, con ocasión al oficio que data de 14 de septiembre del año en curso.

Igualmente, **dispone por secretaría proceder con la inscripción de la providencia de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en armonía con el parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de la presente anualidad.**

02

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ